



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2022-00018-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE "COOMULFONCE"

.DEMANDADOS: HAIDY JOHANA MARÍN OTALORA y JHON FREDY TÉLLEZ FERNÁNDEZ

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 289. PONE EN CONOCIMIENTO

TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la respuesta allegada por BANCOOMEVA respecto de la orden de embargo sobre los dineros del demandado. Para proveer. Bucaramanga 2 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegada por:

BANCOOMEVA comunica a través del correo electrónico del juzgado que la demandada **HAIDY JOHANA MARÍN OTÁLORA Y JHON FREDY TÉLLEZ FERNÁNDEZ** no tienen vínculo financiero con esa entidad por lo cual no has sido posible tomar nota de la medida.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, lo comunicado por las entidades financieras **BANCOOMEVA**, respecto de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6520e1fa894463f364eac9365724086184cac36c7b54022e02f9d8daaabd114f**

Documento generado en 02/05/2022 08:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>